GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII MAR MENOR
Servicio de Gestión Económica
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n – Pozo Aledo
30739 San Javier. Murcia
Tel.: 968 56 50 06

Firmante: CLEMENTE ABENZA, CARMEN 15/02/2019 13:57:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-563a16ff-3121-6655-ad01-005056906280

EXPTE Nº: CSE/1800/1100885553/19/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN", DEL ÁREA DE SALUD VIII - MAR MENOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación elegido.

Procedimiento abierto, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP); utilización de pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.
Con el procedimiento abierto se promueve la concurrencia en la licitación, publicidad y transparencia.

2. Clasificación exigida a los participantes.

No procede

3. Criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

a. Solvencia económica y financiera:
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto anual de licitación por lo menos en uno de los mencionados ejercicios, IVA no incluido.

b. Solvencia técnico o profesional:
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto

privado, el citado certificado será expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
En el año de mayor ejecución de los últimos tres años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual o superior al presupuesto anual de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

4. Criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y las obligaciones específicas por parte del adjudicatario.

Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios junto a la observancia de las siguientes *condiciones especiales de ejecución*:

En el caso de lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debe presentar un plan de igualdad en el que se detallen las medidas tendentes a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las medidas que fomenten la igualdad en el trabajo

Así mismo se establece la siguiente obligación específica al contrato por parte del adjudicatario:

Seguro de responsabilidad civil: el contratista deberá presentar ante la administración contratante, antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada que responderá de eventuales infracciones en materia de protección de datos. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un importe de hasta 600.000 €. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

Los criterios evaluables basados en el principio mejor relación calidad precio (art 145 Ley 9/2017), serán los siguientes:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 40 PUNTOS

PROGRAMA DE SERVICIO/PROPUESTA TÉCNICA (hasta 40 puntos)

Firmante: CLEMENTE ABENZA, CARMEN 15/02/2019 13:57:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-563a16ff-3121-6655-ad01-00505690b280

Firmante: CLEMENTE ABENZA, CARMEN 15/02/2019 13:57:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-563a16ff-3121-6655-ad01-005056906280

I. MODELO DE SERVICIO (hasta 15 puntos)

a. Descripción del Proyecto con el Modelo de Servicio.
b. Plan de Implantación del Proyecto.
c. Instalaciones y equipamiento adicional.
Herramientas (informáticas o no).

II. METODOS Y PROTOCOLOS DE TRABAJO (hasta 10 puntos)

a. Definición y descripción de los procesos.
b. Definición de Metodología de trabajo y Procedimientos.
c. Nivel de Prestación de servicio.

III. RECURSOS HUMANOS (hasta 10 puntos)

a. Puesto/s de Trabajo definidos.
b. Perfiles y formación.
c. Plan de Formación del Personal propuesto.

IV. SISTEMAS DE CONTROL Y AUDITORÍA (hasta 5 puntos)

a. Registro de actuaciones del Servicio.
b. Controles y frecuencia y Auditorías.
Plan de Gestión de Sugerencias, reclamaciones y Encuestas de Satisfacción.

B. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA; PRECIO: hasta 60 puntos.

5. Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento (artículo 146.2 LCSP):

Criterio PRECIO: hasta un máximo de 60 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calculan del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de **20** puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Firmante: CLEMENTE ABENZA, CARMEN 15/02/2019 13:57:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-563a16ff-3121-6655-ad01-005056906280

Segundo término: Se obtendrá otorgando **40** puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 20\frac{B_{ofert}}{B_{max}} + 40\frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la media:

$$P = 20\frac{B_{ofert}}{B_{max}} + 40$$

Siendo:

B_{ofert}: Baja ofertada B_{med}: Baja media
B_{max}: Baja máxima admitida

Dicha fórmula se aplicará al importe total de la oferta económica (IVA no incluido) relativo a los 2 años de duración inicial del contrato.

PARAMETROS SOBRE OFERTAS ANORMAMENTE BAJAS: no procede

6. Valor estimado del contrato:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 40.100€ (IVA excluido)
IMPORTE IVA (21%): 8.421€
PRESUPUESTO TOTAL: 48.521€
VALOR ESTIMADO: 80.200€ (IVA excluido)

PRECIO	SIN IVA	CON IVA
ANUAL	20.050,00	24.260,50
LICITACIÓN (2 AÑOS)	40.100,00	48.521,00
Licitación + 2 AÑOS PRÓRROGA	80.200,00	97.042,00

* ESTIMACIÓN PRESUPUESTO LICITACIÓN 24 MESES (SIN IVA)			
Concepto	**Cantidad**	**Precio máximo €**	**Importe estimado €**
Interpretación presencia física (horas)	500	50,00	25.000,00
Interpretación telefónica o telemática (horas)	80	140,00	11.200,00
Traducción no jurada (palabras)	20.000	0,12	2.400,00
Traducción jurada (palabras)	10.000	0,15	1.500,00
	TOTAL		**40.100,00**

* Se trata de una estimación de servicios a prestar, sin que en ningún momento se garantice al adjudicatario que se vayan a prestar la totalidad de los mismos, que vendrá determinado por las necesidades reales que se planteen durante la ejecución de los mismos. Por tanto, en el supuesto que los servicios realizados sean inferiores a los estimados, no generará derecho alguno del adjudicatario sobre el importe de los servicios no prestados, facturando sólo los servicios realmente realizados.

7. Justificación de la no división del contrato en lotes (artículo 99 LCSP).

No procede la división en lotes al tratarse de la prestación de un servicio con una actividad principal única “Traducción e Interpretación”.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.

No procede

9. Exigencia de garantía provisional (artículo 106 LCSP).

No procede

10. Exención de la constitución de garantía definitiva (artículo 107 LCSP).

No procede

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de adjudicación.

11. Plazo de garantía (artículo 210 LCSP).

No se establece plazo de garantía dado que la prestación objeto del contrato se agota en sí misma.

Firmante: CLEMENTE ABENZA, CARMEN 15/02/2019 13:57:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-563a16ff-3121-6655-ad01-005056906280

12. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215 LCSP).

No se permite la subcontratación.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA.

[Documento firmado y fechado electrónicamente al margen]

Fdo.: Carmen Clemente Abenza

Firmante: CLEMENTE ABENZA, CARMEN 15/02/2019 13:57:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-563a16ff-3121-6655-ad01-005056996280